Jueves 18 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1026

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

DON BARTOLO Y DON CÁRLOS

(ANTE DON GOYO)

Todo, diria Mitre, como dice Herbret Spencer, se encadena aquí abajo; lo mismo el dolor que las revoluciones y las derrotas.

«Ici bas la douleur à la douleur s'enchaine».

Y, sacando *su* conclusion, es decir, una conclusion suya propia. que no sería la de todo el mundo, agregaria: era inevitable que yo me viera con don Cárlos de Borbon, porque los dos tenemos don. El porque es de alta alcurnia y nobles hechos (católicamente hablando) butibamba, butibarreno y fijodalgo. Yo, porque en América es costumbre llamarle don á cualquier pelagatos, á lo que bien puede agregarse, si no bastare, que soy tan bien nacido como el mas pintado.

Hagamos á parte las digresiones, entremos en materia y demos cuenta á la brevedad posible, lo mas brevemente que nos sea lícito tambien, de cuales han sido las consecuencias de la curiosidad de don Cárlos, que á fuerza de tanto oir hablar, acá, de Mitre, quiso saber quién era sin conseguir que lo sacára de dudas el gallego mozo del hotel, teniendo que recurrir á la Gran Guia Buenos Aires.

Despues de leer las famosas *Rimas*, en las que hay mucho de aquello:

Las cándidas aristas de sus alas,
Que alijeras se remontan
Al favor del favonio apacible,

despues de leer *eso*, que llaman poesia, por la intencion, y de dormirse como era consiguiente, don Cárlos recibió informes mas circunstanciados de su Secretario, que habiendo adquirido la Historia de Belgrano, estaba en autos por haber conversado con el señor don Gregorio Soler,—hombre de estado (casado) tambien, y resolvió hacérselo presentar á su *alter ego*, por lo del don, las pretensiones y las revoluciones, verificándose con toda franqueza, segun cuentan, la entrevista ó coloquio.

Don Cárlos estaba de boina, *coiffure* que no le hizo buen efecto á don Bartolo, y él con toda modestia, de gorro frígio de la libertad.

Este detalle, á estar á lo que refiere el señor don Gregorio Soler, chocó á entrambos, pudiendo constatar el *Medium*, con su perspicaz buen sentido de propietario de Sauce Corto, que se habian rechazado *prima facie*, como dos cuerpos electrizados en el mismo sentido.

Pero aquello fué un relámpago. Un Majestad,—dirijido por el don de acá al don de allá, y un Vuecencia, espetado con llaneza castellana por el don de allá al don de acá, complementado por esta sagaz observacion del señor don Gregorio Soler: «déjense de cumplimientos y hablen como celebridades», puso término á las vacilaciones, rompiéndose el hielo.

Cuesta solo el primer paso, ó como decia el maestro de gramática de Mitre, Chantreau: *tous les commencements sont difficiles*.

—Con que Su Majestad por acá, despues de tantos dasastres?

—Lo raro es que no nos hayamos visto por allá despues de los suyos.

—Hay entre nosotros analogias singulares.

—Tales padres, tales hijos.

—Dos veces he convulsionado la España para restablecer la cruz.

—Y ha sido Su Majestad vencido... qué fatalidad!

—Como Vuecencia, segun me han hecho entender.

Don Goyo, interrumpiendo:—(Al señor lo han vencido muchas mas, qué! hay Cepeda antes, Curupayti despues, qué! y eso que no hablo de Sierra Chica, ni de La Verde)...

—Pero nuestra causa es invencible... ambos pretendemos redimir.

—Iba á decirlo: la cruz simboliza á Cristo, este era un revolucionario. En la «Vida de Jesús», Renan lo prueba hasta la evidencia. (No me interrumpa Su Majestad, se lo ruego) Pero en España las exigencias modernas son de otro órden. La causa es no obstante la misma. O no hemos perseguido ambos con nuestras pretensiones lo mismo, restablecer el derecho? Si, Majestad: derecho humano ó derecho divino, todo es lo mismo. Donoso Cortés debe haberlo dicho. Si todo se esplica en Dios y por Dios, y la teologia es la ciencia de Dios, la teologia es la ciencia de todo (Oígame Su Magestad), Este pais está perdido porque no existe el derecho; lo mismo sucede allá, en España; aquello está mal, porque desconocen el derecho. ¿O no ha guerreado Su Magestad por su derecho?

(Don Goyo, interrumpiendo:—Vd. debiera darle, general, una manito al señor.)

—Pues vea Vuecencia lo que son las primeras impresiones; cuando lo ví de *gorro*, exclamé interiormente: no, no lo calumnian, este hombre es o que dicen. Ahora, que lo he oido discurrir, me persuado de que el hábito no hace al monge.

Don Goyo se puso á tararear el aire de:

Yá, yá, mutilá
Chapeligorri yá.

—Eso es tan cierto, que la prueba está en lo que sucede: no hay secreto que tarde ó temprano no se descubra.

—Vuecencia es filósofo á lo que parece. Está visto: la adversidad es una gran escuela.

(Don Goyo, interrumpiendo de nuevo;—Que no á todos aprovecha).

—*Un mozo ó sirviente (entrando)*—Hay visitas.

Los circunstantes se levantan, y entran Goyena y Estrada, que como buenos católicos van á besarle la mano al príncipe.

Al verlo allí á Mitre se miran como diciendo: «esto acabará mal, este hombre está preñado de chascos.»

Mitre saluda y se va.

Don Goyo lo sigue.

Al salir éste pregunta á aquel:

—¿Qué le parece?

—Muy competente...

Goyena y Estrada con el príncipe cambian sus impresiones así:

Don Cárlos—Me ha parecido buena persona, aunque mediocre católico.

Estrada y Goyena, haciendo la señal de la cruz:

—*Liberanos á malo.*

SACHEM

No se trata de un caballo como podria pensarse en estos momentos en que el tema del dia son las diversiones del hipódromo.

Sachem es el seudónimo de un mal nacido que, olvidando el proverbio español de que en casa del ahorcado no debe mentarse ¡la soga, habla de secuestros como si estuviéramos en los buenos tiempos en que se secuestraba la contribucion directa de la Provincia de Buenos Aires,

Quiere saberse si el Presidente de la República realmente gobierna?—Pretenda Sachem renovar sus antiguas estafas, y podrá sentir que las defraudaciones al Fisco no quedan encerradas en simples decretos de trámite ó en retiros momentáneos en el extranjero, sino que se pagan con la cárcel pública, asilo legal de todos los Sachem, que por la tolerancia de la justicia no arrastran la cadena del presidario, y que por las complacencias sociales corrompen la atmósfera con la fetidez de sus detritus.

FÍGARO no está dispuesto á soportar la baba hedionda de Martinez de Hoz. Que se calle, porque en Buenos Aires solo puede usar de la palabra cuando responda sobre secuestros de las rentas del Estado!

La paciencia falta para escuchar á los Cartouche disfrazados de Rigoleto.

POR QUÉ SE DIVIERTE

La Nacion inventó un anónimo.
El Nacional lo recogió.
El Diario lo comentó.
Este puso un huevito, aquel le echó la sal y este otro se lo comió.

Si, ni el doctor Pellegrini, ni el General Roca, ni don Máximo Paz, dice Cane-Lainez, tienen necesidad de robar al doctor Juarez—él está ya demasiado robado de la cosa pública, en los Ministros que le ha dejado el General Roca y los vaudeville y las zarzuelas. Es nadie en el gobierno.

Pasemos por alto aquello de los Ministros impuestos.

Media República sabe personalmente, á ciencia cierta, si tiene ó no personalidad propia el renombrado ex-Gobernador de Córdoba. La zoncera esa no vale la pena de una palabra mas.

Lo que vale es el negocio de las diversiones por las cuales se desattende el gobierno.

Pero no dicen todos los dias que el doctor Juarez es una especie de dictador?

No gritan que han desaparecido las leyes para dar lugar á su voluntad?

No vociferan que aturde al Congreso con sus proyectos, que hace revoluciones en Tucuman, que quita dos partidos á Buenos Aires, que se mete en los Tribunales, qué todo lo es en el gobierno?

Y cómo es ahora que no gobierna?

No debe estar tan vacilante sobre los hombros la cabeza del doctor Juarez, cuando haciendo todo aquello, segun la oposicion, le sobra aun el tiempo para ir al Hipódromo, á Colon y á Palermo.

Y si quiere ir y puede ir, ¿porqué no ha de ir?

No ha ido Mitre? No ha ido Sarmiento? No ha ido Avellaneda?

En esta tierra no he conocido un gobernante de mas francachelas que Rocha.

En sus tres años de mando, se hizo dar á lo menos doscientos banquetes, hizo cincuenta giras y fué hasta á los teatros de títeres.

Es verdad que el doctor Rocha tenia un sistema especial para esta clase de fiestas, —se llevaba á su casa el resto de los comestibles que sobraban en las giras y en los banquetes.

Vez hubo que fueron íntegras las provisiones á su domicilio, por no haberse realizado el viaje.

El erario de la provincia pagaba estas diversiones del Gladstone americano,—y entendemos que no es el erario nacional el que paga las del doctor Juarez.

Por qué no chillaba entonces el señor Cane-Lainez con los gobernantes que se divertian?

Un dia *El Diario*, al servicio del mas grande de los ladrones publicos del Rio de la Plata, presentaba al doctor Plaza, Ministro de Hacienda, entre las libres escenas de bailarinas.

Empieza á hacer lo mismo con el Presidente de la República? Tenga cuidado porque el camino es resbaladizo.

Tenga cuidado, porque la vida privada del doctor Juarez no es su vida pública, y sabremos hacer que todos, hasta los mas insolentes, se mantengan en el límite que separa la una de la otra.

Tenga cuidado, porque si el Presidente de la República va de noche á la ópera, gobierna en cambio de dia—al revés del doctor Rocha que dormia de dia y gobernaba de noche, á las horas en que trabajan los que usan llaves falsas en los bolsillos.

Esta fresca todavia en la memoria de todos la historia de esas veladas en que se firmaban los contratos sin licitacion del Puerto de la Ensenada, se ordenaba el descuento de letras á Virgencito, y entre truco y retruco se vaciaban botellas y botellas en honor del candidato de patria y libertad.

Esos eran los momentos en que *El Diario* debió hablar del tiempo perdido en los fantoches.

IMPORTANTE DOCUMENTO

Buenos Aires, Agosto 17 de 1887.

A S. E. el señor Ministro del Interior:

La ley de Correos prescribe y reglamenta el establecimiento de giros á pagar y cobrar por la Administracion, servicio que existe con las naciones de la Union Postal y del cual entre nosotros se carece en el órded interno, siendo una necesidad del público que puede satisfacerse aumentando el producido del Correo.

En las capitales de las catorce provincias, y en el Rosario, Concsrdia, Uruguay, Gualegnaychú, Dolores y Mercedes (Buenos Asire), Rio Cuarto y Villa Mercedes (San Luis) podria hacerse el servicio de giros empleando al efecto el producido postal y telegráfico de las oficinas mencionadas sin que este hecho pueda interrumpir el ingreso de fondos y rendicion mensual de cuentas á la Contaduria General.

El valor á que pueden llegar los giros como la comision á cobrarse por la Administracion, se hallan fijados en la ley de la materia, de modo que, para establecer este nuevo sérvicio solo se requieren la aprobacion de V. E. y la autorizacion para invertir la suma de mil quinientos pesos en la impresion de las fórmulas é instrucciones á que deberán sujetarse el público y las diversas oficinas de esta Reparticion.

Saludo á V. E. atentamente.—R. J. CARCANO.—*T. de Veyga*, Secretario.

CABOS SUELTOS

Ya lo sabeis, amados hermanos en Jesucristo; Alejo Tres Batatas, ha sido obsequiado con una tarjeta de oro por los empleados de *La Union*.

Al recibirla, dijo para sí:

«De gratitud testimonio
Es esta placa querida;
Y juro por San Antonio,
Guardarla toda mi vida
Cual la cruz tras el demonio».

—

Una docena, nada menos que una docena de solicitudes ha recibido el Arzobispo, para llenar la vacante de Notario eclesiástico, causada por el fallecimiento del señor Urien.

Con este motivo S. S. I. se dirije al señor Ministro de Instruccion Pública, proponiendo la persona que ha de ocupar la vacante, lo cual nada tiene de particular.

Lo que sí tiene algo de particular es aquel párrafo de la nota en que dice S S I. que nombrará á don *Fulano de tal*, si acepta ciertas condiciones de un formulario para contraer matrimonio que le ha propuesto.

El tal fermulario tendrá por *cabeza de proceso*, una solicitud (que podrá ser impresa) y cuyo precio constará en ella.

Ola! con que esas tenemos!

Pero, hombre, no sea Vd. tan... desconfiado: los señores notarios y escribanos, *nunca cobran ni un centavo mas fuera del arancel*...

Verdad es que alguuas veces se les va la mano, en esto de los honorarios; pero apenas si cobran un 80 ó 90 °[o mas de lo que debieran cobrar,

Pero esto es muy pocas veces: de ciento, noventa y nueve y media.

—

Si supiéramos que el señar Gerente de la futura libreria «La Argentina», nos habia de hacer caso, le pediriamos por favor, no dejase de hacer editar en Europa, en ediciones vulgares, algunas riquísimas obras, y entre otras, las siguientes:

Los comentarios á la Biblia, por don Calmet;
La Alfalfa espiritual para los borregos de Cristo, por el P. Claret;
Los errores de Voltaire, por Nonnotte;
La imitacion de Cristo, por Kempis:
El Flox sanctorum, por Ribadeneira;
El año cristiano... por cualquiera.

Y finalmente, las obras del padre Mariana y demás compañeros, sobre regicidio, casos de conciencia, etc., etc.

Es una picardia, que estos libros, que se prestan, en su mayor parte, al mas divino titeo, solo estén al alcance de los bolsillos bien repletos.

Nada, nada, vulgaricemos la ciencia... de los murciélagos.

—

De odioso califican los clericales el proyecto presentado por Mr. Boysset á las cámaras francesas, sobre la separacion de la Iglesia y del Estado.

Vean Vds. lo que son las cosas: yo creia que nada más natural que esa separacion; toda vez que lo espiritual, no tione poco ni mucho que ver con lo temporal.

Y sino, que lo diga Leon XIII, que no me dejará mentir.

—

Don Cárlos Chapa (vulgo Cárlos siete) se esta dando corte visitando los colegios católicos, seminario y algunas iglesias de esta Capital.

Al ver el reducido número de fieles, que concurren á estas en los dias de precepto, *dicen que dicen que dice*: «Diablo» si de 400,000 habitantes que tiene Buenos Aires, apenas asisten 30 ó 40,000 á oir la misa, quiere decir que los nueve decimos de la poblacion no hace caso de estas cosas. Pues estamos frescos.»

—

Cuando las viejas maldicientes quieren calumniar á alguien hablan poco mas ó menos de esta manera (inventando, porsupuesto.)

«Pobre *fulana* no tiene suerte; se iba á casar, y dicen que no se casa, porque le han levantado... no sé qué cosa... ¡es tan mala la gente!... Pobrecita!...yo la quiero mucho... tan buena niña!»

Así es, exactamente. *La Sábana versus La Nacion*, echandola de séria, de circunspecta, de grave y de verídica (cuentéselo á su abuela) trae casi todos los dias en sus columnas alguna pequeña perversidad.

No sabemos en qué libro pero debió ser libro bueno, hemos leido el que nunca falta un zonzo, que repita una mentira; y ¡vive Dios! que el dicho le viene de perrilla á la *Sábana*.

Dice la gran chismosa, inventándolo ella no más que: ha sido anoche vivamente comentado un suceso que ha tenido por teatro las altas regiones oficiales, y del cual nos hacemos eco solo porque se ha producido en las mas curiosas circunstancias.

Suceso!

Vaya un suceso; que algun estúpido mande un anónimo, si es que lo han mandado.

Despues de hacer una mescolanza espantosa de nombres propios, *La Sabana* exclama:

«Mas curioso aun que todo esto, es esta circunstancia inesperada: el anónimo es atribuido á una dama, esposa de un personaje de la situacion.»

Qué más curioso, ni qué bobadas!

Y agrega, siempre *La Sàbana*, encontrando importante lo nimio, desde que convenga á sus embusterias:

«Caso tan original, vale la pena de ser consignado.»

Con que es original el caso de un anónimo?

Francamente, no es cómo para emplumarla?

¿Sabe *La Sábana* lo que un diario que se respecta escribe, cuando le consta que un caballero ha recibido un anónimo?

Escribe esto: Los anonimos son siempre una gran cobardia, y no puede dejar de ser un canalla el que emplea semejantes armas.

Pero como *La Sábana* tiene una moral acomodaticia, en esta ocasion encuentra que una canallada vale la pena de ser tomada en cuenta.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 2.30 p. m., con asistencia de 54 y presidencia del señor Tagle, reunióse ayer la Cámara de Diputados.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse cuenta de los asuntos entrados y despachos de Comisiones.

—Reformas á la ley de colonizacion de 19 de Octubre de 1876 (Mensaje.)

—Proyectos en revision.

—Varios créditos suplementarios.

Presidente—No habiendo mas asuntos se va á pasar á tratar de las Obras de Salubridad, segnn mocion hecha en la sesion del dia.

Mansilla—En la sesion anterior se convino en que se tratara antes la órden del Nº 17.

Lubary—Que se trate tambien la pension del Secretario de la Universidad.

Se vota si se trata la órden del dia Nº 17. Afirmativa.

Señor Coquet—Para que se trate otra jubilacion.

Carbonell—Si seguimos así, es probable que no tratemos hoy el despacho de las Obras de Salubridad.

Figueroa—Es la tercera, y á la tercera va la vencida.

Presidente—Si se trata la mociou hecha por el señor Diputado Coquet.

Afirmativa.

Se da lectura á la órden del dia Nº 17 –que la forman varias pensiones.

Informa el General Mansilla.

1º Pension á la madre del teniente Boerr. —Afirmativa.

2º A la senora Adela G. de Domingnez.—Afirmativa.

3º A la viuda del teniente coronel Pereyra. —Afirmativa.

4º A los hijos del sargento mayor de marina Jones.

Hace objeciones respecto á la cantidad que se les va á asignar á estas pensionistas el Diputado De Maria. Da esplicaciones el miembro informante. Figueroa da tambien esplicaciones. El miembro informante vuelve á los antecedentes de las solicitudes y propone en nombre de los miembros de la Comision que les pongan 100 pesos. Calvo que se les dé la pension que ha recibido la señora madre de las solicitantes. Toma la palabra Figueroa y la toma el General Mansllla. Se vota el despacho de la Comision. Afirmativa.

5º Diferencia ds pension á la viuda del Coronel Crisóstomo Alvarez. Afirmativa.

6º Aumento de pension á la viuda del General don Ignacio Rivas. El miembro informante, General Mansilla, pronuncia un elocuentísimo y patriótico discurso que merece los parabienes de la Camara poniendo de relieve las cualidades del General Rivas y concluye pidiendo á su colega de Comision el señor don Ataliva Roca, se sirva enumerar los servicios del causante, puesto que así lo habia manifestado.

El señor Roca pronuncia un extenso y bellísimo discurso historiando con detalles minuciosos todos los hechos de armas en que el General don Ignacio Rivas tomara parte.—Afirmativa.

7º A la señora doña Celedonia Muñoz, la pension que gozaba su señora madre.—Afirmativa.

—Se va á tratar la jubilacion del señor Secretario de la Universidad,—dice el Secretario.

—¿Hay número?—pregunta el General Mansilla.

Presidente—Sí, señor; hay número.

General Mansilla—Entonces puedo salir?

Presidente—No, señor.

General Mansilla—Entonces...

Presidente—Invito á la Camara á pasar á cuarto intermedio.

A las cinco p. m. vuelve la Cámara á sesion.

Se da lectura al despacho de la Comision de Instruccion Pública, jubilando al doctor José Garcia Fernandez; secretario de la Universidad.

Informa el señor De la Barra.

Afirmativa en general.

En particular el Diputado Vidal propone que se rebaje á cien nacionales por ser jóven preopinante.

Figueroa y de la Barra piden la palabra.

Figueroa—Como voy á atacar el despacho de la Comision, seria conveniente que el miembro Informante me dejara hablar para contestar à los dos á la vez.

De la Barra—Bien, señor; ¡ataque no mas.

Figueroa—De las reglas habidas hasta el presente sobre jubilaciones para proponer que la jubilacion sea con sueldo íntegro. Destruye las argumentaciones hechas por el Diputado Vidal, que son absurdas.

De la Barra—Contesta primero al Diputado Vidal,—y pone de manifiesto sus insólitos argumentos.

Vidal—Contesta desacertadamente.

Se produce un diálogo.

Presidente—Se va á votar el despacho en general *(distraido)*.

Varios señores diputados—Ya se ha votado.

Presidente—Se votará en particular.

Afirmativa.

Pension á la viuda del Coronel Argüero.

Informa el General Mansilla y con lenguaje correcto detalla la foja de servicios del Coronel Argüero.

Este discurso es tan gráfico y notable, que mereció repetidos *bravos* y *bien* de la Cámara y la barra.

La Cámara vota este proyecto poniéndose de pié por unanimidad.

El General Mansilla vuelve á ser felicitado por sus colegas.

De la Barra propone que sean pensionados los hijos menores del doctor don Vicente Saravia.

Se vota el proyecto y es aprobado en general y particular.

Mocion de levantar la sesion.

Son las 5.35 p. m.

SECCION AMENA

El pedante

Estaba en la masa de su sangre, en su naturaleza propia.

Desde la edad *de los primeros años* ya descollaba por su carácter díscolo, envidioso é intrigante.

No caia un libro en sus manos, no leia una pieza literaria, fuera el autor quien fuera, sin que dejara de vagar en sus lábios una sonrisa desdeñosa y dijese con humor de supremacia:

—Vulgaridades!... Estupideces¡... A essa gente le va faltando hasta el sentido comun.

No asistia á la representacion de un drama, de una ópera cualquiera, sin repetir donde lo oyesen:

—Esos cómicos son detestables!... Esos cantantes son insoportables!... Música de rapsodia!... No comprendo cómo este público se ha estupidizado al estremo de escuchar con paciencia tan grandes barbaridades!

Y tanto hizo despreciándolo todo y hablando mal de todo que el señor *Todoelmundo* llegó á imaginárselo un portentoso taumaturgo.

—Sergio es una maravilla!—decian algunos.

—La opinion de Sergio pesa!

—¿Dónde ha aprendido ese jóven tanto como sabe?

—Se halla poseido de la ciencia infusa.

—Ah!

—Consultemos a Sergio este punto.

Y ya podia asegurarse que Sergio encontraria el punto destestable.

—Es un sér superior á todos los demás,—decia un convencido.

—Por lo menos así se lo imagina él,—contestaba un descreido.

—Pero qué ha hecho, qué ha producido Vd., señor Sergio, para sobreponer su opinion a la de todos los demás?

—La cuestion no está en producir, sino en saber cómo se produce,—contestaba él con altaneria.

Si un autor, ofendido por sus críticas mordaces y petulantes lograba traerlo al terreno de la discusion, hablaba poco con la palabra; pero expresaba con gestos, movimientos y esclamaciones un torrente de burlas y de desprecios, y concluia por decir:

—Amiguito, con Vd. no se puede discutir. Hay que darle la razon.

Y añadia despues, cuando el autor estaba lejos:

—Es un capigorron... Miren Vds., ese ignorante venir á discutir conmigo!...

—Discutir con Sergio...

—No faltaba mas!...

Llegó, pues, un momento en que su fama se fué haciendo universal sin haber producido nada aun.

Era necesario, por lo tanto, colocarlo en el terreno para que produjera.

—Qué pluma la de Sergio para un diario de combate, eh?

—No, en lo que Sergio estaria admirable es en una Revista Científica.

—Pues yo creo que Sergio haciendo crítica eclipsaria la fama de FIGARO.

—Sergio!... Hablan Vdes. de Sergio!... El terreno de Sergio está en la escena de un teatro. El dia que escriba comedias, será el primer dramaturgo de nuestro siglo.

—Pues como compositor yo creo que no habrá quien le iguale.

Y de ahí vino que todas las empresas editoras empezaron á disputárselo.

Quien le pedia un artículo politico para un diario de oposicion; quien una Oda al pueblo de Mayo para los juegos florales; quien un drama; quien una réplica á las obras de Burmeister; quien una catilinaria contra los revoltosos; quien le ofrecia ventajas incalculables para la redaccion de un periódico que iba á sostener la candidatura de Juan Lanas; quien le insinuaba al Gobierno para que lo encargara de la revisacion de todos los Códigos, Leyes y Cartas fundamentales y hasta se le creyó muy capaz de alterar el órden de los planetas con su lógica de acero.

Pero Sergio tuvo al principio la habilidad de escaparse. Rehusaba, á veces, haciéndose el modesto y á veces considerando insignificante lo que se le ofrecia.

Por último, tanto y tanto se le rogó que se exhibiera, que prometió debutar en un artículo.

Qué novedad, qué verdadera sorpresa para sus amigos y para el señor *Todoelmundo!*

Sergio iba á debutar!... Sus admiradores creyeron de buena fé que hasta el globo terráqueo iba á detenerse para escuchar su estupenda elucubracion.

Pero... nada: ni siquiera hubo terremoto.

Se leyó su artícnlo, se volvió á leer... y fiasco completo.

—No está en su cuerda, Sergio.

—Es necesario que escriba *ciencia.*

Y escribió ciencia (?) y... ¡doble fiasco!—Aquello era monstruosidad científica.

—Nada, nada, al teatro.

Y se le representó un drama que dejó desiertas las aposentadurias en el acto 1º... ¡Tercer fiasco!

Despues se metió á gacetillero hasta que por último se metió á traductor con diccionario... ¡Tampoco!

Sergio se enfurecia contra el señor *Todoelmundo*, que era un imbecil, un estúpido, indigno de comprenderlo.

—Tengo un mundo de ideas concebidas en mi cerebro,—le dijo á su director, con toda la arrogancia de su supina pedanteria.

—Puede ser,—le contestó aquél.—Solo que á Vd. le pasa lo que á las mulas: concibe; pero no pare.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Agosto 17 de 1887.

La loteria perteneciente á los Agentes Unidos efectuó el sorteo como lo tenia anunciado y en la forma ordenada por ley. Los premios de pizarra son los que siguen:

10128 con ps. 20000 m\n.; 6313 con 1000; 3642 y 8455 con 500; 4411, 11385, 6824, 7364 y 9856 con 200; 7994, 9518, 11635, 11481, 9147, 8355, 11321 y 4074 con 100.

Aproximaciones: 10127, y 10129 con 300; 10124, 10125, 10126, 10130, 10131, 10132 con 200.

Las terminaciones que son once tienen el premio de 200.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sabado 20--Funcion.

Teatro Nacional–Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort. El drama en tres actos titulado: «De Mala Raza». el divertimiento de baile en un acto, titulado: «Las Nayades», el disparate cómico en un acto titulado: «Un Nuevo Caballo Blanco».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras--Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.

Juéves 18—Funcion.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 - Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general a disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m\n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m\n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o\o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumó de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

LICITACION

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases: alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «spruce» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 1[illegible]

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una

En la cocina de 1ª clase

En las dos cocinas chicas, una en cada una

En la casilla de la bomba á vapor

En la casilla de los dinamos

En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno

En la enfermeria 1

En la panaderia

En las letrinas 1

En el Restaurant 1

Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara 2[illegible]

En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno 16[illegible]

Total de lámparas 40[illegible]

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detales, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) sin que se produzcan interrupciones de ninguna clase.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, deberá aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m\n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuará el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.* Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
¡OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL ¡OJO!

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
¡OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL ¡OJO!

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de camas y útiles de dormitorio con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 12 de 1887.

Q. Q.—a 13 v 20. *El Comisario General.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precisión el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias màquiuas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-206

ALTOS

Nº 426 u30 perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

22 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolate A. Godet

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0/0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CASA INTRODUCTORA DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES DE E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m/m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos uo podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

REMATES

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

Suspendido por órden judicial

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c/u.
Id id id 770 id id 1.50 c/u.
Id id id 712 id id 1.40 c/u.
Id id id 706 id id 1.30 c/u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c/u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c/u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c/u.
3 caballos tasados en 12 pesos c/u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m/n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m/n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia. donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—jl20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/ₒ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561—j 28 v s 4.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores: Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n	20,000,000
Fondo de reserva	»	50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 %
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo .... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 1º—perm

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 %
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 % trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

m1-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince redondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataiin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompaysta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K. K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar; 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio ... de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.-Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que de Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley.—Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera*
N 563—a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J... Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 2...

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
N° 558.—j 23 v a 21

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. ...